

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.



CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN

**Comunidad de Madrid****ORDEN**

Unidad administrativa:

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Exp.: **A/SER-047045/2023L03**

Orden 46/2025 de la Consejería de Digitalización, por la que se adjudica el contrato titulado "OFICINAS DE SEGURIDAD Y AUDITORÍA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO MADRILEÑO, en lo referente al LOTE 2".

Mediante Orden del órgano de contratación de 8 de noviembre de 2023 se inició el expediente de contratación "OFICINAS DE SEGURIDAD Y AUDITORÍA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO MADRILEÑO". Con fecha 28 de diciembre de 2023, según Orden de la Consejería de Digitalización, se aprobó el expediente y se dispuso la apertura de procedimiento abierto con pluralidad de criterios para su adjudicación.

Realizada la apertura y evaluación de las ofertas recibidas, la Mesa de contratación con fecha 14 de enero de 2025 ha propuesto la adjudicación del contrato.

En virtud de lo que establece el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

**DISPONGO**

Adjudicar el contrato titulado "OFICINAS DE SEGURIDAD Y AUDITORÍA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO MADRILEÑO, en lo referente al LOTE 2, a **EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA, S.L.** con NIF B88428404:

Base imponible	IVA	Total
1.663.500,00 €	349.335,00 €	2.012.835,00 €

Plazo de ejecución: 36 meses, a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

El importe total de adjudicación se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

Anualidad	Importe
2025	475.252,71 €
2026	670.945,00 €
2027	670.945,00 €
2028	195.692,29 €

Motivación de la adjudicación. - Características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor: Por ser la mejor oferta, entendiéndose como tal la que conforme a los criterios recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha obtenido la mejor puntuación.

Número de ofertas presentadas: 11



CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN

Comunidad de Madrid

ORDEN

Unidad administrativa:

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Exp.: A/SER-047045/2023L03

Licitadores excluidos: 1

Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En Madrid, a fecha de la firma  
EL CONSEJERO DE DIGITALIZACIÓN.

Firmado digitalmente por: MIGUEL LOPEZ-VALVERDE ARGÜESO -   
Fecha: 2025.02.27 18:23

Contra este acto cabe interponer el recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el plazo de quince días hábiles a contar del día siguiente de la notificación de esta Resolución. Según lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de dicha Ley, dicho plazo se computará desde la fecha de envío de la notificación o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante existente en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid.